

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5530 *BODEGAS ARTAJONA, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BAIGORRI, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Acuerdo de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 21 de marzo de 2017, el socio único de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BAIGORRI, S.L. (sociedad absorbida) y los socios de BODEGAS ARTAJONA, S.L. (sociedad absorbente), ambas sociedades intervinientes en la fusión, en ejercicio de sus competencias, han aprobado la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BAIGORRI ("Sociedad Absorbida") sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 21 de marzo de 2017. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Se han utilizado como balances de fusión el cerrado por la Sociedad Absorbente en fecha 31 de diciembre de 2016 y el cerrado por la Sociedad Absorbida en fecha 31 de diciembre de 2016, debidamente aprobados.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 49 de la LME, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la misma ley.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Pamplona, 1 de junio de 2017.- Los administradores, D. Francisco Javier Pablo Pérez de Ciriza Oficialdegui y D. Fernando Javier Pérez de Ciriza Reclusa.

ID: A170043252-1